



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 27 de marzo de 2015 acordó:

Primero: Aprobar el Padrón fiscal y lista cobratoria de la tasa por el servicio de abastecimiento agua potable segundo pago 2015.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2015, ambos inclusive. Finalizado el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 23 del citado Reglamento, por domiciliación de pago.

Para los no domiciliados se podrá hacer el ingreso directamente en las oficinas de Caja Rural de Toledo sita en calle Fortuna, número 1, de La Pueblanueva.

Tercero: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La Pueblanueva 27 de marzo de 2015.- El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.-2507